DECISIÓN (UE) 2022/832 DEL CONSEJO

de 24 de mayo de 2022

por la que se nombra a los miembros y suplentes del Consejo de Administración del Instituto Europeo de la Igualdad de Género

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género ([1]), y en particular su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) n.º 1922/2006 dispone que el Consejo nombrará a dieciocho miembros para el Consejo de Administración del Instituto Europeo de la Igualdad de Género, y a sus suplentes, por un período de tres años. Para cada mandato, los miembros y suplentes nombrados por el Consejo representarán a dieciocho Estados miembros según el orden de rotación de la Presidencia, siendo nombrados un miembro y un suplente por cada Estado miembro implicado.

(2) El Reglamento (CE) n.º 1922/2006 dispone además que los miembros y los suplentes del Consejo de Administración se nombrarán de forma que se garantice el máximo nivel de competencia y una amplia gama de conocimientos especializados e interdisciplinarios pertinentes en el ámbito de la igualdad de género, y que debe tenerse como objetivo una representación equilibrada entre hombres y mujeres en el Consejo de Administración.

(3) Los Gobiernos de Hungría, Polonia, Dinamarca, Chipre, Irlanda, Lituania, Grecia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos, Eslovaquia, Malta, Estonia, Bulgaria, Austria, Rumanía y Finlandia han presentado al Consejo candidatos para ser nombrados miembros y suplentes para el Consejo de Administración para el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2025.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra miembros y suplentes para el Consejo de Administración del Instituto Europeo de la Igualdad de Género para el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2025 para representar al Estado miembro implicado a las personas siguientes:

REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS

País	Miembro	Suplente
Hungría	D.ª Brigitta GYEBNÁR	D.ª Rita NAGYLAKI
Polonia	D. Paweł KOSMULSKI	D.ª Karolina MICHALCZYK
Dinamarca	D.ª Kira UITTERDIJK APPEL	D. Jeppe HOLM NIELSEN
Chipre	D. Stavros CHRISTOFI	D. Alexandros ALEXANDROU
Irlanda	D.ª Jane Ann DUFFY	D.ª Deirdre NÍ NÉILL
Lituania	D.ª Jolanta SAKALAUSKIENĖ	D.ª Greta TUMĖNIENĖ
Grecia	D.ª Eleni NTALAKA	D.ª Sophia NIKOLAOU
Italia	D.ª Laura MENICUCCI	D. Stefano PIZZICANNELLA

([1]) DO L 403 de 30.12.2006, p. 9.

Letonia	D.ª Ieva JUHŅĒVIČA	D.ª Agnese GAILE
Luxemburgo	D.ª Maryse FISCH	D.ª Valérie DEBOUCHÉ
Países Bajos	D.ª Esther VAN DIJK	D. Michael NINABER VAN EIJBEN
Eslovaquia	D.ª Zuzana BRIXOVÁ	D. Ján TOMAŠTÍK
Malta	D.ª Annalise DESIRA	D.ª Sasha Na Jeong FARRUGIA
Estonia	D.ª Lee MARIPUU	D.ª Eva Liina KLIIMAN
Bulgaria	D.ª Irina IVANOVA	D.ª Mila NIKOLOVA
Austria	D.ª Jacqueline NIAVARANI	D.ª Katja GERSTMANN
Rumanía	D. Dan MOLDOVAN	D.ª Maria ULICAN
Finlandia	D.ª Tanja AUVINEN	D.ª Eeva RAEVAARA

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 24 de mayo de 2022.

Por el Consejo
El Presidente
M. FESNEAU